

Expediente: **3727/20**

Carátula: **RO-SEF S.R.L. C/ S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD**

Fecha Depósito: **07/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - RO-SEF S.R.L., -ACTOR/A

90000000000 - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, -ACREEDOR

90000000000 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR

20291836098 - PRADO, NANCY ELIZABETH-ACREEDOR

20228779300 - MIGLIO, NORMA BEATRIZ-FALLIDO/A

20228779300 - MIGLIO, MARTA ALICIA-FALLIDO/A

20149847244 - RE, ANGEL MARCELO-MARTILLERO/A PUBLICO

20121619416 - JORGE, ANTONIO JESUS-SINDICO

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3727/20



H102324828423

AUTOS: "RO-SEF S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte .n° 3727/20

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Y VISTOS: Para resolver la liquidación de bienes de la presente causa

CONSIDERADO:

Mediante una presentación digital de fecha 11/10/2023 los acreedores verificados en la presente causa solicitaron que se fije fecha de subasta en la presente quiebra.

Corrido traslado al martillero, en fecha 21/02/2024, efectúa propuesta de liquidación de bienes. Solicita asimismo que se realice de forma presencial con asistencia de público y en el lugar donde se encuentran los bienes.

No habiendo recibido impugnaciones u observaciones. la cuestión pasa a resolver.

1. Subasta. Pautas. Teniendo en cuenta que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del CPCCT, se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder a ello informáticamente, y por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente la N°880/23 de fecha 08/08/2023 de la CSJT se ha reglamentado el sistema, sumado a que el art. 660

del digesto mencionado impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

Atento a la necesidad de liquidar los bienes sujetos a desapoderamiento y distribuir el producto entre los acreedores, en especial los laborales (art. 203 y 204 LCQ), como así también atender los gastos falenciales que conlleva el proceso (art. 240 LCQ) corresponde fijar la fecha de la subasta electrónica de los siguientes bienes muebles no registrables que se encuentran en el domicilio de la fallida, según Acta de inspección ocular realizada en fecha 26/09/2023.

Por ello, y conforme las pautas establecidas en el reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias;

RESUELVO:

1. DISPONER la enajenación singular (art. 204 inc. c. de la LCQ) mediante subasta electrónica de los siguientes bienes muebles, según Acta de inspección ocular realizada en fecha 26/09/2023:

1. 19 cubiertas de o para camión usadas;

2. 20 tarimas de madera usadas;

3. Un tráiler para transportar caballos de color verde con un eje y ruedas (de madera y hierro);

4. Una Lancha color roja y blanca, con volante, sin motor, con tráiler. La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N° 451 (piso 13) de esta ciudad.

2. MARTILLERO Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público Angel Marcelo Re, MP 063, celular 3814568065, quien aceptó el cargo en fecha 06/07/2023.

3. DISPONER que la subasta se realice sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta, deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada N° 2 como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

4. HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) Ley 7268.

5. COMPRA EN COMISION no se admite (art. 657 CPCCT).

6. PLAZO DE LA SUBASTA la misma inicia el 15/04/2024, a las 10:00 hs. y finaliza el 26/04/2024, a las 10:00 hs. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme art. 650, CPCCT y art. 111 y 112 Acordada 1562/22.

7. RENDICION DE CUENTAS Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

8. ADJUDICACIÓN (art. 108 Acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). Conforme lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial. Previamente se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

9 LIBRENSE OFICIOS para comunicar la presente subasta: a) A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán.

10. PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el art. 654 última parte del CPCCT, exímase de la publicación en un diario de gran circulación, se autoriza al martillero a la publicación mediante las plataformas y redes sociales que estime conveniente conforme las pautas aquí establecidas. Para mayores informes: consultar el expediente virtual, a través de la página web, o en esta Oficina de Gestión Asociada Asociada N° 2 (Juzgado Civil y Comercial Común de la I Nom) y/o con el Martillero Público Angel Marcelo Re, MP 063, celular 3814568065.

11. PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", ícono "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Notifíquese la presente a la Oficina de Servicios Judiciales en su casillero digital.

12. CUENTA JUDICIAL líbrense oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada N°2 y como perteneciente a los autos del rubro. Cumplido comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales.

13. NOTIFIQUESE a los acreedores, Sindicatura, y al Martillero en sus domicilios digitales constituidos y a la Oficina de Servicios Judiciales.

HAGASE SABER. cc

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

NRO. SENT.: 428 - FECHA SENT.: 06/03/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.